DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 27 de setiembre del 2022.

Dictamen DC N° 074/2022

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra en proceso del llamado **LCO N° 18/2022**, para la contratación de ***"SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE"*** **- ID N° 412.806**, y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, en el presente documento se presenta el presente dictamen.

I. ANTECEDENTES.

El proceso de Contratación mencionado recientemente, fue iniciado a petición de la **Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del SENAVE**, área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias con la estimación de costos.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costos de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios (…); y la Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03.

II. CONTENIDO LEGAL

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMIA Y EFICIENCIA, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

La Resolución DNCP N° 1890/20, en su Artículo 1° dispone que Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. Y establece en el Artículo 2° PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, dispone que las convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

III. CONSIDERACIONES

Que, en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencias en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora
Dirección de Contrataciones
SENAVE

referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En este sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidad administrativa y legal exigida por la Resolución DNCP N° 1890/20, Anexo, GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Los precios referenciales se obtuvieron del pedido de 3 (tres) presupuestos - VER CUADRO ADJUNTO. En cuanto a la combinación de dos o más de las opciones, se encuentra establecido en Método para la Elaboración de Precios Referenciales del Anexo de la RESOLUCION N° 1890/2020 que reza: *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia"*. Si bien el sector solicitante obtuvo los 3 (tres) precios referenciales, por la particularidad de la contratación no pude lograr la combinación de fuentes.

La verificación realizada por esta Dirección de Contrataciones versa exclusivamente sobre la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de referencia de la Resolución N° 1890/20, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Dicha metodología utilizada por el sector solicitante es del precio promedio obtenido por los medios comprobables y adjuntos al presente dictamen.

IV. CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, en base a lo brevemente expuesto y a las documentaciones arrimadas esta Direccion de Contrataciones considera que los antecedentes se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 para la elaboración del precio de referencia.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DC

Abg. Patricia B. Martínez A.
Directora
Dirección de Contrataciones

Precio Referencial

		CCS	TERA	IDTK	PROMEDIO
1	servicio para el desarrollo Evolutivo de Sistemas de gestion de tramites y facturacion electronica	241.000	235.000	225.500	233.833
2	Servicio de soprote annual (1 año), actualizacion de versiones y correccion de errores para el ambiente de desarrollo Genexus	95.000.000	103.000.000	92.000.000	96.666.667

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Lic. Rafael Mendieta
Director

CENTRO
DE CALIDAD
DE SOFTWARE

Asunción, 09 de setiembre de 2022.

Lic. Rafael Mendieta
Director de la Dirección de Tecnología de la Información y comunicación
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).
Presente

REF.: Remisión de Presupuesto para prestación de servicios de Desarrollo Evolutivo de Sistemas de Gestión de Trámites y Facturación para el SENAVE y Renovación de Servicio de Soporte Genexus

De nuestra consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted por este medio, con el objeto remitirle nuestro presupuesto para prestación de servicios de Desarrollo Evolutivo de Sistemas de Gestión de Trámites y Facturación para el SENAVE y Renovación de Servicio de Soporte Genexus.

Exponemos en el siguiente cuadro la estimación de los servicios mencionados anteriormente:

Desarrollo Evolutivo de Sistemas de Gestión de Trámites y Facturación para el SENAVE					
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)**	**Precio Total Gs. (IVA Incluido)**
1	Servicio para el Desarrollo Evolutivo de Sistemas de Gestión de Trámites y Facturación	3	Horas Hombre	241.000	723.000.000
2	Servicio de Soporte Anual (1 año), Actualización de Versiones y Corrección de Errores para el Ambiente de Desarrollo GeneXus:	1	Global	95.000.000	95.000.000
Total					**818.000.000**

De acuerdo con lo expuesto en el cuadro anterior, se observa que la estimación total por los servicios mencionados alcanzará alrededor de **Gs 818.000.000.-** IVA incl. (guaraníes Ochocientos dieciocho millones, IVA incluido).

Aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Alejandro De Filippis
Representante Legal
Centro de Calidad de Software S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
SENAVE

SOFTWARE | WEB | APP | IoE

Asunción, 9 de septiembre de 2022

Señores

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)

Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

Presente

Por la presente enviamos la cotización para la prestación de los Servicios de Desarrollo Evolutivo de Sistemas de Gestión de Trámites y Facturación y Renovación de Servicio de Soporte Genexus para el SENAVE.

Desarrollo Evolutivo de Sistemas de Gestión de Trámites y Facturación para el SENAVE y Renovación de Servicio de Soporte Genexus					
Ítem	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs (IVA Incluido)	Precio Total Gs (IVA Incluido)
1	Servicio para el Desarrollo Evolutivo de Sistemas de Gestión de Trámites y Facturación.	Horas	3.000	235.000	705.000.000
2	Servicio de Soporte Anual (1 año), Actualización de Versiones y Corrección de Errores para el Ambiente de Desarrollo GeneXus	Global	01	103.000.000	103.000.000
Cotización Total					808.000.000

Precio Referencial: Gs. 808.000.000 (guaraníes: Ochocientos Ocho Millones)

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.

TERA S.R.L.

Roberto Burgos
Gerente General
Tera S.R.L.

Valois Rivarola 905
Asunción, Paraguay.
Teléfonos: +595 (21) 225.087 | +595 (981) 916.229
e-mail: info@tera.com.py

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
SENAVE

Asunción, 09 de setiembre de 2022

Señores:
SENAVE
E-mail: rafael.mendieta@senave.gov.py
Dirección: Humaita N° 145 – Edificio Planeta 1 – Piso 15 Asunción
PRESENTE:

Por la presente, la empresa PINHEIRO & PINHEIRO ASOC SRL RUC 80021319-0 adjunta la cotización solicitada para los servicios de SOFTWARE FACTORY.

Desarrollo Evolutivo de Sistemas de Gestión de Trámites y Facturación para el SENAVE y Renovación de Servicio de Soporte Genexus					
Ítem	**Descripción**	**Unidad Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario Gs (IVA Incluido)**	**Precio Total Gs (IVA Incluido)**
1	Servicio para el Desarrollo Evolutivo de Sistemas de Gestión de Trámites y Facturación. Desarrollo evolutivo y optimizaciones de: - Trámites existentes en el Sistema TES. - Módulo de Gestión de Factura Electrónica del Sistema SAFIS. - Gateway de Facturación Electrónica para la interconexión con el sistema SIFEN. - Desarrollos de software que requiera la convocante **Contemplando una cantidad total de 3.000 horas hombre de servicio de desarrollo.**	Horas	3.000	225.500	Gs. 676.500.000
2	Servicio de Soporte Anual (1 año), Actualización de Versiones y Corrección de Errores para el Ambiente de Desarrollo GeneXus: • **• Servicio Anual AVYCE (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) para:** - 1ra, 2da y 3ra Licencia de Software Integrated Development Environment (IDE) de Genexus. - 1ra Licencia de Software Generador JAVA Genexus. ***Instalación, Capacitación y Soporte a nuevas versiones de la herramienta.*** • **• Servicio Anual AVYCE (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) para:** - 1ra y 2da Licencia de Software K2BTools. - 1ra Licencia de Software K2BTools Audit.	Global	01	92.000.000	Gs. 92.000.000

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
SENAVE

	Instalación, Capacitación y Soporte a nuevas versiones de la herramienta. • • **Servicio Anual AVYCE (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) para:** - 1ra Licencia de Software Generador para SmartDevices Genexus ***Instalación, Capacitación y Soporte para la utilización de la herramienta.*** • • **Servicio Anual AVYCE (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) para:** 1ra Licencia de Software Genexus Server Small Business ***Instalación, Capacitación y Soporte para la utilización de la herramienta.***				

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles atentamente.

André Pinheiro
Socio-Gerente
Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE